



Asamblea General

Distr. general
2 de febrero de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 26 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2014

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/69/480)]

69/145. Día Mundial de las Habilidades de la Juventud

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007, en las que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, su resolución 65/312, de 26 de julio de 2011, por la que aprobó el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la juventud: diálogo y comprensión mutua, incluidas las medidas sobre la juventud recomendadas en dicho documento, y su resolución 68/130, de 18 de diciembre de 2013, sobre políticas y programas relativos a la juventud,

Recordando también su resolución 54/120, de 17 de diciembre de 1999, en la que hizo suya la recomendación de que el 12 de agosto fuera declarado Día Internacional de la Juventud, y su resolución 64/134, de 18 de diciembre de 2009, por la que proclamó el año que comenzaba el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: Diálogo y Comprensión Mutua,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, sobre la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales, en particular los párrafos 1 a 10 de su anexo, relativos a los criterios convenidos para su proclamación, así como los párrafos 13 y 14, que disponen que no debe proclamarse día o año internacional alguno antes de que se hayan hecho los arreglos necesarios para su organización y financiación,

Expresando preocupación por el elevado número de jóvenes desempleados a nivel mundial, estimado en 74,5 millones en 2013, la mayoría de los cuales vive en países en desarrollo,

Observando que los Estados Miembros tienen la importante función de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo que el fomento de la adquisición de habilidades por los jóvenes mejoraría su capacidad de tomar decisiones con conocimiento de causa en relación con la vida y el trabajo y los empoderaría de manera que puedan acceder a los mercados de trabajo en evolución,

1. *Decide* designar el 15 de julio Día Mundial de las Habilidades de la Juventud;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como



a la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, a observar de manera adecuada el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud, de conformidad con las prioridades nacionales, por medios como actividades educativas, campañas y actividades de voluntariado y concienciación;

3. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberán sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y Estados observadores y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

*73ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2014*
